

Servicio de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento higiénico sanitario de las dependencias y del mobiliario de las sedes administrativas sitas en la calle Fernando El Católico, 3 y Plaza de España, 19 en Cádiz, complejo edificatorio de uso compartido adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos e Industria, Energía y Minas en Cádiz.

Expediente: **CONTR/2024/1244775**

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN (TERCERA SESIÓN)

En Cádiz, a las 13:00 horas del día 21 de abril de 2025, se constituye la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, integrada por las siguientes personas:

Presidente:

D. Fernando José Valverde Cuevas, Secretario General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Vocales:

- Don Octavio Mesa Ramírez, letrado del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Cádiz, en calidad de Vocal suplente.
- Don Alejandro Martínez Rodríguez, Interventor Provincial en Cádiz.
- Doña Cristina Corbacho Oliva, Jefa de Sección de Gestión Económica y Administración General de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz.

Secretaría:

Doña. María Dolores Candón Campos, Asesora Técnica de Contratación de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz.

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Examen, y subsanación, si procede, de la documentación previa a la adjudicación según los términos establecidos en la cláusula 10.7 del PCAP aplicable al presente expediente de licitación.

Constituida legalmente la Mesa de contratación, a tenor del artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; se abre la sesión por el Presidente y de conformidad con el orden del día, se constata lo siguiente:

Se procede a comprobar la documentación aportada, en el plazo otorgado para ello, por la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A., tras el requerimiento de documentación previa a la adjudicación realizado el 8 de abril de 2025.



Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE CUEVAS	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHKMY4J8CHRF6XLTTKZY3669U	PÁG. 1/6	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES CANDON CAMPOS	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm82HLQMG3PR32UDEHN4EPLU92Y	PÁG. 1/6	



La documentación a aportar es, de forma extractada, la siguiente:

A. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora:
• Escrituras, documento de constitución, Estatutos, o acto fundacional debidamente inscritos en RM u otro. • Se exige una determinada habilitación empresarial, por lo que ha de presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional. • Anexo VII - incompatibilidades.
B. Documentos acreditativos de la representación:
• Poder de representación y bastanteo. • DNI representante.
C. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:
• Documentación solvencia eco-financiera. • Documentación solvencia técnica o profesional.
D. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato:
• Compromiso de dedicación.
E. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental:
• NO PROCEDE
F. Obligaciones Tributarias:
• Certificación Positiva AEAT. • Certificación Positiva AT JA.
G. Obligaciones con la Seguridad Social:
• Certificación Positiva.
H. Impuesto sobre Actividades Económicas:
• Alta en epígrafe o justifico pago último recibo. • Declaración no baja impuesto. • Posible declaración exención.
I. Anexo IX – Discapacidad.
J. Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres:
• Posible plan de Igualdad.
K. Garantía definitiva:
• Resguardo acreditativo de la constitución.
L. Declaración responsable de protección de menores.
• NO PROCEDE
M. Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados:
• NO PROCEDE
La aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en las letras A, B C, F, G y H , de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE CUEVAS	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHKMY4J8CHRF6XLTKZY3669U	PÁG. 2/6	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES CANDON CAMPOS	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm82HLQMG3PR32UDEHN4EPLU92Y	PÁG. 2/6	

Es copia auténtica de documento electrónico



Tras el examen de la misma se detectan las siguientes **incidencias**:

• **B. Documentos acreditativos de la representación.**

La empresa aporta el poder de representación a favor de Don Pedro Martín Crehuet debidamente inscrito en el Registro Mercantil y su documento nacional de identidad, pero no se acompaña bastantado realizado por los servicios jurídicos de cualquier administración a nivel estatal, autonómico o local.

De tal modo que haciendo uso de la posibilidad establecida en el Decreto Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se introducen medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía que modifica, entre otros, el art. 55 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, se procede por el Sr Letrado del Gabinete Jurídico Provincial en Cádiz, Don Octavio Mesa Ramírez a valorar en el acto la suficiencia de poderes del citado representante legal.

Como resultado, el Sr Letrado del Gabinete Jurídico Provincial en Cádiz realiza el bastantado de poder con la documentación aportada a favor de D. Pedro Martín Crehuet, para este exclusivo trámite, considerándolo suficiente.

• **C. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

La empresa aporta el certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona representante legal, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Como información que consta en el mismo, se observa que la empresa aparece clasificada como contratista de servicios en el Grupo U (Generales), subgrupo U1 (Servicios de limpieza en general) y categoría D (Más de 600.000€) con fecha de otorgamiento 24 de enero de 2012.

Se hace constar por la mesa que este sistema de clasificación, en lo que concierne a la categoría (D) no se encuentra vigente, ya que este sistema de categorías (de la A a la D) fue modificado por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuya Disposición Transitoria Cuarta preceptúa lo siguiente:

“Las clasificaciones otorgadas con fecha anterior a la entrada en vigor del presente real decreto perderán su vigencia y eficacia el día 1 de enero de 2022, procediéndose a su baja de oficio de los Registros de licitadores y empresas clasificadas en que figuren inscritas. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones transitorias segunda y tercera del presente real decreto. Hasta dicha fecha, la justificación del mantenimiento de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica o profesional de las empresas que obtuvieron y mantienen en vigor su clasificación de conformidad con la normativa vigente antes de la entrada en vigor del presente real decreto seguirá rigiéndose por dicha normativa, a los efectos del mantenimiento de su clasificación en los mismos términos en que fue otorgada “

Por tanto la mesa acuerda que procede la subsanación de este aspecto, debiendo aportarse los medios para acreditar la solvencia económica-financiera y técnica o profesional que se establecen en el Anexo I apartado 4 (B y C) del PCAP aplicable o bien habrá de presentarse la documentación que acredite la clasificación de la empresa en el **Grupo U**,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE CUEVAS	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHKMY4J8CHRF6XLTKZY3669U	PÁG. 3/6	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES CANDON CAMPOS	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm82HLQMG3PR32UDEHN4EPLU92Y	PÁG. 3/6	

Es copia auténtica de documento electrónico



subgrupo U1 y categoría 2 que requiere el apartado 4 A del PCAP, con los datos de clasificación actualizados y vigentes.

A estos últimos efectos establece el PCAP lo siguiente:

“La clasificación correspondiente al objeto del contrato se hará constar en el citado anexo, debiendo presentar la persona licitadora el certificado de clasificación administrativa expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de una Comunidad Autónoma, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.”

• **F. Obligaciones Tributarias.**

La empresa aporta el certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona representante legal, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Como información que consta en el certificado, se observa que constan inscritos certificados de tributos estatales y autonómicos acerca de estar al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones pero con estado de la información “Caducada”.

Por ello la mesa acuerda que procede la subsanación de este aspecto mediante la aportación de los siguientes documentos:

1. **Certificación positiva**, expedida por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el **Anexo VIII**.

2. **Certificación positiva**, expedida por la **Administración Tributaria de la Junta de Andalucía**, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el **Anexo VIII**.

• **G. Obligaciones con la Seguridad Social.**

La empresa aporta el certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona representante legal, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Como información que consta en el certificado, se observa que consta inscrito certificado de Seguridad Social acerca de estar al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones pero con estado de la información “Caducada”.

Por ello la mesa acuerda que procede la subsanación de este aspecto mediante la aportación de los siguientes documentos:

1. **Certificación positiva** expedida, por la **Tesorería Territorial de la Seguridad Social**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE CUEVAS	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHKMY4J8CHRF6XLTKZY3669U	PÁG. 4/6	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES CANDON CAMPOS	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm82HLQMG3PR32UDEHN4EPLU92Y	PÁG. 4/6	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico



presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el **Anexo VIII**.

• **H. Impuesto sobre Actividades Económicas.**

La empresa aporta el certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona representante legal, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Como información que consta en el certificado, se observa que consta inscrita alta en el epígrafe 1922.0 "Servicios de Limpieza" con fecha 01.09.2006 en materia de Impuesto de Actividades Económicas pero con estado de la información "Caducada".

Por ello la mesa acuerda que procede la subsanación de este aspecto mediante la aportación de los siguientes documentos:

Si la persona licitadora se hubiera dado de **alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente**, deberá presentar **justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato**, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de **alta en otro ejercicio**, deberá presentar el **justificante de pago del último recibo**. En ambos supuestos, se acompañará una **declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto**. En caso de estar **exenta** de este impuesto presentarán **declaración justificativa al respecto**.

• **J. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**

La empresa aporta documento de la Subdirección General de Relaciones Laborales que hace constar que la empresa "Aurum Servicios Integrales SA" tiene registrado un plan de Igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo pero no se aporta el citado Plan de Igualdad.

El PCAP aplicable establece al respecto lo siguiente:

"Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas."

Por ello la mesa acuerda que procede la subsanación de este aspecto mediante la aportación del propio Plan de Igualdad inscrito.

Visto lo anterior, se acuerda por los miembros de la Mesa requerir a la empresa **AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.** la subsanación de la documentación previa a la adjudicación ya explicitada, que será comunicada por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y se hará pública a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose para ello un plazo de **dos días naturales**, contados desde el día siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, dentro de los cuales la citada empresa deberá presentar la documentación subsanada que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procediese a la subsanación de dicha documentación.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:30 horas del día antes reseñado, de lo que como Secretaria doy fe.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE CUEVAS	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHKMY4J8CHRF6XLTTKZY3669U	PÁG. 5/6	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES CANDON CAMPOS	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm82HLQMG3PR32UDEHN4EPLU92Y	PÁG. 5/6	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico



Vº B

EL PRESIDENTE

Fernando José Valverde Cuevas

LA SECRETARIA DE LA MESA

María Dolores Candón Campos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE CUEVAS	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHKMY4J8CHRF6XLTKZY3669U	PÁG. 6/6	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES CANDON CAMPOS	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm82HLQMG3PR32UDEHN4EPLU92Y	PÁG. 6/6	

Es copia auténtica de documento electrónico